

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 567-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 01 de setiembre de 2023.

#### **VISTOS:**

El Informe N° 001-2023-CC-TCPD2023-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2023; Oficio N° 0510-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 813-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 473-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, se resolvió APROBAR la Convocatoria, Base, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas y Sumillas del Tercer Concurso Público de Contrato Docente 2023, y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2023-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, se resolvió DESIGNAR a los miembros del Jurado Calificador para el Tercer Concurso Público de Contrato Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 001-2023-CC-TCPD2023-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Central del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023 de la Universidad Nacional de Juliaca, presentan el informe final del proceso del concurso mencionado, del cual se aprecia que de los resultados finales se tiene 08 ganadores y 10 plazas desiertas;

Que, mediante Oficio N° 0510-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, Vicepresidencia Académica eleva los resultados finales del Tercer Concurso Público de Contrato Docente 2023, y precisa que se tiene 08 ganadores y 10 plazas desiertas; asimismo, adjunta la Carta N° 003-2023-VGPF, presentada por VIRGINIA GUADALUPE PACOMPIA FLORES en la que renuncia a la plaza DAGyCS-003, de la que resulto ganadora según se publicó los resultados finales en la Website de la UNAJ, precisando que su renuncia obedece a asuntos de salud y temas personales;

Que, el Art. 47 del Reglamento del Concurso Público para Contrato Docente 2023-3, de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que: *"La Comisión Central elabora el informe final del proceso de concurso, el mismo que en 03 ejemplares en original serán remitidos a Vicepresidencia Académica, para su presentación ante sesión de consejo de Comisión Organizadora para su ratificación y emisión de acto resolutivo correspondiente"*;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 813-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD**; **Primero.-** ACEPTAR la renuncia presentada por VIRGINIA GUADALUPE PACOMPIA FLORES a la plaza DAGyCS-003; **Segundo.-** RATIFICAR, los Resultados Finales del Tercer Concurso Público de Contrato Docente 2023 de la UNAJ, resultando 07 ganadores; **Tercero.-** DECLARAR DESIERTAS las 11 Plazas no cubiertas en el presente concurso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR** los Resultados Finales del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo.- DECLARAR**, como ganadores del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

| N° | PLAZA     | DATOS                          | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN | TIPO  | DEPARTAMENTO ACADEMICO AL QUE PERTENECE |
|----|-----------|--------------------------------|---------------|-----------|-------|-----------------------------------------|
| 1  | DACI-002  | JARA PAREDES<br>MAX ALI        | 61.04         | GANADOR   | DC-B1 | CIENCIAS DE LA INGENIERIA               |
| 2  | DACB-002  | HUARCAYA YANA<br>EDGAR ROLANDO | 62.30         | GANADOR   | DC-B1 | CIENCIAS BASICAS                        |
| 3  | DAIPI-001 | MAMANI PERALES<br>LUZ DELIA    | 56.73         | GANADOR   | DC-B1 | INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES     |

I-33-0062-2023



|   |            |                                       |       |         |       |                                        |
|---|------------|---------------------------------------|-------|---------|-------|----------------------------------------|
| 4 | DAIPI-004  | LUQUE HUANCA<br>JUAN CARLOS           | 60.70 | GANADOR | DC-B2 | INGENIERIA DE PROCESOS<br>INDUSTRIALES |
| 5 | DAGyCS-001 | CALIZAYA<br>ZEVALLOS BETTY<br>LUZMILA | 58.80 | GANADOR | DC-B1 | GESTIÓN Y CIENCIAS<br>SOCIALES         |
| 6 | DAGyCS-002 | COILA CURO<br>MARILUZ                 | 56.73 | GANADOR | DC-B1 | GESTIÓN Y CIENCIAS<br>SOCIALES         |
| 7 | DAGyCS-004 | LOZANO CCOPA<br>DEYNA                 | 61.74 | GANADOR | DC-B2 | GESTIÓN Y CIENCIAS<br>SOCIALES         |

**Artículo Tercero.- DECLARAR**, DESIERTAS las plazas no cubiertas en el Tercer Concurso Público de Contrato Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

| N° | PLAZA      | TIPO_C | CONDICIÓN |
|----|------------|--------|-----------|
| 1  | DACI-001   | DC-B1  | DESIERTA  |
| 2  | DACI-003   | DC-B2  | DESIERTA  |
| 3  | DACI-004   | DC-B3  | DESIERTA  |
| 4  | DACI-005   | DC-B3  | DESIERTA  |
| 5  | DACB-001   | DC-B1  | DESIERTA  |
| 6  | DACB-003   | DC-B2  | DESIERTA  |
| 7  | DAIPI-002  | DC-B1  | DESIERTA  |
| 8  | DAIPI-003  | DC-B2  | DESIERTA  |
| 9  | DAGyCS-003 | DC-B1  | DESIERTA  |
| 10 | DAGyCS-005 | DC-B2  | DESIERTA  |
| 11 | DAGyCS-006 | DC-B2  | DESIERTA  |

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, elabore los contratos correspondientes para los ganadores indicados en el Artículo segundo de la presente resolución, iniciando sus servicios a partir del 01 de setiembre de 2023, hasta la culminación del Semestre Académico 2023-II.

**Artículo Quinto.- REMITIR** el presente acto resolutivo, así como los siete (7) expedientes correspondientes a los ganadores, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de realizar las acciones y coordinaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Tercer Concurso Público de Contrato Docente 2023.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que los ganadores del presente concurso, quedan adscritos a los respectivos Departamentos Académicos en los que resultaron ganadores.

**Artículo Séptimo.- ESTABLECER**, que en el término perentorio de tres (03) días hábiles de notificado el presente acto resolutivo, el postulante ganador de una plaza en el Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023, debe presentar ante la Unidad de Recursos Humanos su declaración jurada de no tener incompatibilidad horaria para el desarrollo de sus funciones.

**Artículo Octavo.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y departamentos Académicos correspondientes.

**Artículo Noveno.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
DGA  
URH  
Arch./2023.

I-33-0262-2023



Página 2 de 2